



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 043-2024-MDCJH

Characato, 19 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con registro N° 0005138-2024 que contiene la Solicitud de fecha 13 de junio de 2024, presentado por el Sr. José Adolfo Galindo Arguelles representante de la Empresa CACIQUE BIER AREQUIPA; los Pedidos de los señores regidores sobre personalidades a distinguir, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del presente año, se puso en consideración del pleno de Concejo Municipal, el Expediente N° 05138-2024 que contiene la Solicitud presentada por el Sr. José Adolfo Galindo Arguelles representante de la Empresa CACIQUE BIER AREQUIPA, por el cual hace conocer su trayectoria de haber participado en diferentes eventos organizados tanto en Characato, como en diferentes distritos de Arequipa, además en concursos donde califican la calidad de sus elaboraciones; por lo que solicita





Municipalidad Distrital de Characato

su reconocimiento. Luego del debate y deliberación correspondiente por parte del pleno de Concejo Municipal, se determinó denegar la petición de reconocimiento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en Unanimidad de los presentes; con dispensa de lectura y aprobación de Acta; y,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR la petición ingresada con Expediente Nº 05138-2024 presentada por el Sr. José Adolfo Galindo Arguelles representante de la Empresa CACIQUE BIER AREQUIPA, sobre **reconocimiento por el CDLXXXIII Aniversario de Fundación Española** del distrito de Characato; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se ponga de conocimiento al interesado y las áreas administrativas de la Entidad, el presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Guayas Condori
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde